UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1270 **DE 2015**

(20 AGO 2015)

Por la cual convoca a los Estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que elijan a sus Representantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, articulo 33 consagra la integración de los CONSEJOS DE FACULTAD.

Que el Literal e) del artículo 33 del precitado Estatuto General, dispone que dentro de los integrantes de los Consejos de Facultad, se encuentra "(...)" Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de un (1) año"(...)".

Que mediante Resolución 643 de 2009, se reglamenta la elección de Representantes de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y de FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD, se realiza mediante votación directa, universal y secreta.

Que el período de los Estudiantes Representantes ante los Consejos de Facultades, vence el 9 de octubre de 2015, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan sus Representantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD, por un periodo de Un (1) año.

ARTICULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaria General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	24, 25 y 26 de agosto de 2015.	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo Primero. Tienen derecho a votar los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con matrícula vigente y deberán identificarse con el carnet estudiantil, para intervenir en cualquier etapa del proceso de elección.

Parágrafo Segundo.- La Secretaría General remitirá la lista de los estudiantes inscritos el **26 de agosto de 2015**:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

a. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.

b. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. Los Decanos de Facultad, certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos **antes del 3 de septiembre de 2015.**

Parágrafo Segundo.- Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria el día **3 de septiembre de 2015:**

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

Parágrafo Tercero.- Las Facultades proveerán a la Secretaria General, lista impresa con los nombres de los estudiantes, debidamente organizados por semestres, con firma del Decano antes del **4 de septiembre de 2015.**

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección se llevara a cabo el día 23 de septiembre de 2015 en los siguientes horarios y lugares:

SEDE	HORARIO	LUGAR
Principal	• 10:00 a.m. a 8:00 p.m. • Construcción y Gestión en Arquitectura de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.	Medio Universitario
Tres	3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).
Cuatro	9:00 a.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).

Parágrafo Primero. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

ARTÍCULO QUINTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: El Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico.

Secretario: Funcionario Administrativo.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Parágrafo Primero. El Jefe de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaria General antes del **9 de septiembre de 2015**, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo. En las mesas de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados asignados.

Parágrafo Tercero. Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo Cuarto.-. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Quinto.- El día de la elección los candidatos no podrán exponer sus ideas ante los potenciales electores.

ARTICULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL. EL escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la universidad. Los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y las urnas para realizar el recuento total, de lo cual se levantará la respectiva acta.

ARTICULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTICULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 20 AGO 2015

EL RECTOR

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Revisó y aprobó: Dra. Ana Patricia Ángel M, Secretaria General